



SWG - UTREIN

SELF WORKERS GLOBAL
UNIÓN DE TRABAJADORES DE LA ECONOMÍA INFORMAL-IBEROAMERICANA

NORMAS OIT

RESUMENES PARA FORMACION

RECOMENDACIÓN 193 SOBRE PROMOCIÓN DE LAS COOPERATIVAS, 2002

En su 91° Reunión, la OIT aprobó una recomendación sobre “Promoción de las Cooperativas”, con un enfoque renovado en comparación con los lineamientos generales sobre el tema, que provenían de 1966.

En especial, esta recomendación ubica la relación entre los trabajadores de cooperativas y el sindicalismo, para recomendar su integración plena.

A continuación se presenta un resumen de los contenidos de este instrumento.

DEFINICION El término cooperativa designa una asociación autónoma de personas unidades voluntariamente para

satisfacer sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales en común a través de una empresa de propiedad conjunta, y de gestión democrática.

ESTRATEGIA SINDICAL Las organizaciones de trabajadores, reconociendo la importancia de las cooperativas para el logro de los objetivos de su desarrollo durable, deberían proponerse, junto con las organizaciones cooperativas, vías y medios de promoción de las cooperativas.

Las organizaciones de trabajadores deberían ser alentadas a:

- Orientar y prestar asistencia a los trabajadores de las cooperativas para que se afilien.
- Ayudar a sus miembros a crear cooperativas, incluso con el objetivo concreto de facilitar el acceso a bienes y servicios básicos.
- Participar en comités y grupos de trabajo para tratar asuntos económicos y sociales que tengan repercusiones en las cooperativas.
- Contribuir en programas destinados a las cooperativas para mejorar su productividad y participar en los mismos.
- Fomentar la igualdad de oportunidades en las cooperativas.
- Promover el ejercicio de los derechos de los trabajadores asociados de las cooperativas.
- Empezar otras actividades para la promoción de las cooperativas, inclusive en los campos de la educación y la formación.

Caso especial: contribuir a la creación de nuevas cooperativas y participar en las mismas, con miras a la creación o al mantenimiento de empleos, incluso en los casos en que se contemple el cierre de empresas.

CREACIÓN DE UN SECTOR. Deberían adoptarse medidas para ayudar a las cooperativas y a sus socios a establecer y expandir un sector social distintivo de la economía, el cual deberá:

- ser viable y dinámico.
- responder a las necesidades sociales y económicas de la comunidad.

ESTRATEGIA GENERAL

- Las cooperativas son importantes para la creación de empleos, la movilización de recursos y la generación de inversiones, así como su contribución a la economía.
- Las cooperativas, en sus diversas formas, promueven la más completa participación de toda la población en el desarrollo económico y social.
- Una sociedad equilibrada necesita la existencia de sectores públicos y privados fuertes y de un fuerte sector cooperativo, mutualista y otras organizaciones sociales y no gubernamentales.
- La promoción de las cooperativas debería considerarse como uno de los pilares del desarrollo económico y social nacional e internacional.

VALORES Y PRINCIPIOS COOPERATIVOS. Para el desarrollo y el fortalecimiento de la identidad de las cooperativas hay que basarse en los siguientes valores y principios:

Valores

- Autoayuda
- Responsabilidad personal,
- Democracia,
- Igualdad
- Solidaridad,
- Ética fundada en la honestidad transparencia, responsabilidad social e interés por los demás.

Principios

- Adhesión voluntaria y abierta
- Gestión democrática por parte de los socios
- Participación económica de los socios
- Autonomía e independencia
- Educación, formación e información
- Cooperación entre cooperativas
- Interés por la comunidad

POLÍTICAS PARA LAS COOPERATIVAS. Los gobiernos deberían establecer una política y un marco jurídico favorables a las cooperativas, incluyendo una legislación y reglamentación específica. Para ello se necesita:

- Establecer un marco institucional que permita proceder al registro de las cooperativas de la manera más rápida, sencilla, económica y eficaz posible.
- Promover políticas destinadas a permitir la creación de reservas apropiadas, que en parte por lo menos podrían ser indivisibles, así como fondos de solidaridad en las cooperativas.
- Prever la adopción de medidas de supervisión de las cooperativas acordes con su naturaleza y funciones, que respeten su autonomía y sean conformes con la legislación y la práctica nacionales y no menos favorables que las medidas aplicables a otras formas de empresa y de organización social.

- Facilitar la adhesión de las cooperativas a estructuras cooperativas que respondan a las necesidades de los socios.
- Alentar el desarrollo de las cooperativas como empresas autónomas y autogestionadas, en especial en los ámbitos donde las cooperativas han de desempeñar un papel importante o donde ofrecen servicios que, de otra forma, no existirían.

Las cooperativas deben beneficiarse de condiciones conformes con la legislación y la práctica nacionales que no sean menos favorables que las que se concedan a otras formas de empresa y de organización social.

Los gobiernos deberían adoptar medidas apropiadas de apoyo a las actividades de las cooperativas que respondan a determinados objetivos de política social y pública, como la promoción del empleo o el desarrollo de actividades en beneficio de los grupos o regiones desfavorecidos. Estas medidas de apoyo podrían incluir, entre otras:

Ventajas fiscales.

Créditos.

Subvenciones.

Facilidades de acceso a programas de obras públicas.

Disposiciones especiales en materia de compras del sector público.

SERVICIOS DE APOYO. Los gobiernos deberían facilitar el acceso de las cooperativas a servicios de apoyo, con el fin de fortalecerlas y mejorar su viabilidad empresarial y su capacidad para crear empleo y generar ingresos.

Estos servicios deberían incluir:

- Programas de desarrollo de los recursos humanos.
- Servicios de investigación y asesoramiento en materia de gestión.
- Acceso al financiamiento y a la inversión.
- Servicios de contabilidad y auditoría.
- Servicios de asesoramiento en materia de tecnología e innovación
- Servicios de apoyo al mercadeo y comercialización

Los gobiernos deberían facilitar la creación de estos servicios de apoyo. Debería alentarse a las cooperativas y a sus organizaciones a participar en la organización y gestión de tales servicios y, cuando sea posible y apropiado, a financiarlos.

APOYO CREDITICIO. Los gobiernos deberían adoptar medidas que faciliten el acceso de las cooperativas al financiamiento de sus inversiones y al crédito. Estas medidas deberían, en particular:

- Permitir el acceso a préstamos y otros medios de financiamiento.
- Simplificar los procedimientos administrativos, mejorar el nivel de los activos cooperativos y reducir el costo de las operaciones de préstamo.
- Facilitar la creación de un sistema autónomo de financiamiento para las cooperativas, incluidas las cooperativas de ahorro y crédito, banca y seguros.
- Incluir disposiciones especiales para los grupos desfavorecidos.

PROTECCIÓN LABORAL. Las políticas nacionales deberían velar porque no se puedan crear o utilizar cooperativas para evadir la legislación del trabajo ni ello sirva para establecer relaciones de trabajo encubiertas, y luchar contra las seudocooperativas, que violan los derechos de los trabajadores, velando porque la legislación del trabajo se aplique en todas las empresas.

CONSULTAS A LOS TRABAJADORES. Para la adopción de políticas en materia de cooperativas, los gobiernos deberían consultar a las organizaciones cooperativas, así como a las organizaciones de empleadores y de trabajadores interesadas.